

Los motivos de las leyes

Después de varias falsas alarmas, finalmente hemos conocido el anteproyecto de la denominada Ley Orgánica de Mejora para la Calidad Educativa (LOMCE). Debo reconocer que su primera frase me impactó. Dice textualmente así: “La educación es el motor que promueve la competitividad de la economía y las cotas de prosperidad de un país; su nivel educativo determina su capacidad de competir con éxito en la arena internacional y de afrontar los desafíos que se planteen en el futuro”. Personalmente, nunca hubiese optado por esa formulación, pues considero que responde a una concepción muy estrecha del sentido de la educación. Aunque también deba contemplarse dicha finalidad formativa, creo que está lejos de ser la única o la más importante.

La lectura de esa frase me sirvió de acicate para leer con mayor detenimiento la introducción al anteproyecto e, inevitablemente, para compararla con la vigente Ley Orgánica de Educación (LOE). Es obvio que, habiendo estado personalmente muy implicado en la elaboración y redacción de esta última, mi mirada no puede calificarse de neutral, pero tampoco quisiera ser injusto en mis juicios y con ese ánimo afronté el análisis.

Es sabido que la parte articulada de los textos legales constituye su componente sustancial. No obstante, todos ellos cuentan con una introducción, que los estudiosos del Derecho suelen de-

nominar preámbulo o exposición de motivos y que cumple el propósito de justificar los cambios planteados y describir sumariamente el contenido de la norma. Dada su naturaleza y teniendo en cuenta su limitada validez jurídica, ofrece al legislador la oportunidad de presentar los fundamentos teóricos y políticos de las disposiciones adoptadas y argumentar a su favor. Tiene, pues, un indudable valor interpretativo, del que deriva en buena medida su interés.

Pues bien, los dos preámbulos analizados tienen algunas coincidencias, como no podría ser de otro modo. Desde mi punto de vista, las más destacadas consisten en la voluntad manifiesta de mejorar la calidad de la educación y de buscar la convergencia con los países más avanzados, especialmente los pertenecientes a la Unión Europea. Entre los medios más idóneos para conseguir esos objetivos, ambos textos aluden a la autonomía de los centros, la evaluación externa y la rendición de cuentas, aunque no coincidan en las medidas concretas que proponen, que en algunos casos son incluso opuestas.

Pero más importantes que dichas similitudes me parecen las diferencias encontradas, algunas de ellas muy llamativas. Así, en relación con el sentido que la educación tiene para las personas, ambos textos reclaman la necesidad de desarrollar el talento, si bien lo hacen de modo totalmente diferente. Donde la LOE habla de la atención a la diversidad para conseguir el éxito escolar de

todos y de conciliar la calidad de la educación con la equidad de su reparto, la LOMCE afirma que la naturaleza del talento difiere de un estudiante a otro, por lo que es misión del sistema educativo reconocer dichos talentos y potenciarlos. En consecuencia, mientras que la LOE propone un sistema educativo flexible, orientado a facilitar el aprendizaje a lo largo de la vida, basado en el principio de una educación común con atención a la diversidad y con conexiones entre los distintos tipos de enseñanzas y formaciones, la LOMCE propone una estructura educativa en abanico, con opciones progresivamente divergentes, hacia las que se canalizarán los estudiantes en función de sus fortalezas y aspiraciones. El primero es un modelo de tronco único, con una diversidad de vías internas de valor equivalente (aunque no sean idénticas) y caminos de ida y vuelta entre la formación y la vida activa, mientras que el segundo es un modelo ramificado, que separa a los alumnos mediante un sistema de pruebas externas en vías cada vez más diferentes y difícilmente reversibles.

Además, desde el punto de vista de la función social de la educación, la LOE subraya los principios de equidad, inclusión, cohesión social y ejercicio de la ciudadanía democrática, mientras que la LOMCE enfatiza la competitividad, la movilidad social, la integración y la empleabilidad, sin mencionar siquiera la equidad. Se trata de diferencias acusadas, reflejadas



ALEJANDRO TIANA FERRER
Catedrático de Educación de la UNED
[@atianaf](#)

en la utilización de términos que responden a concepciones prácticamente opuestas del sentido de la educación.

Como puede apreciarse, los preámbulos de las leyes no son inocentes. A veces son más precisos y explícitos, como el de la LOE, mientras que otras son más generales y elusivos, como el de la LOMCE. Pero siempre ofrecen un valioso marco de interpretación. Amparándose en una llamada al sentido común (¿por qué no mejor hacerlo al saber acumulado?), la LOMCE responde a una concepción ideológica individualista y diferenciadora, claramente divergente del sentido inclusivo de la educación que sirve de sustento a la LOE. Son dos modelos difíciles de compaginar y sobre los que vale la pena promover un debate público.